

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES PARA LOS PROGRAMAS ESPAÑA EMPRENDE, PAEM Y 45+, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2023)

REF HOM-02-23 Fecha: 28 de febrero de 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara de Comercio de Ciudad Real participa en distintos programas del período 2014-2020 cofinanciados por el Fondo Social Europeo y gestionados por las Cámaras, orientados a fomentar el espíritu empresarial; la formación; el fomento del empleo de calidad, la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, el apoyo a la cualificación y la empleabilidad de los jóvenes, la igualdad entre hombres y mujeres, favorecer la movilidad laboral y el aumento y la mejora del capital humano.

Concretamente, durante el ejercicio 2023 participará en el desarrollo y ejecución de los siguientes programas:

- **Programa “España Emprende”:** se encuadra en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), y su objetivo es promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral y promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras. En el ámbito de la formación, incluye actividades que pretenden capacitar o preparar a emprendedores y empresarios, de modo transversal o específico, para afrontar cualquiera de los estadios o etapas de ciclo empresarial.
- **Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM):** se encuadra en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE) y es un programa de promoción y apoyo a la actividad empresarial y emprendedora de las mujeres. Va dirigido por tanto a mujeres con inquietud emprendedora, con una idea o proyecto de negocio, o con un plan de modernización o ampliación de la empresa. En el ámbito de la formación, incluye actividades que pretenden capacitar o preparar a emprendedoras y empresarias, de modo transversal o específico, para afrontar cualquiera de los estadios o etapas de ciclo empresarial.
- **Programa 45+:** se encuadra en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), y su objetivo básico es ofrecer una acción directa al colectivo de 45 años o más que se encuentren en situación de desempleo, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

Estos programas están financiados por el FSE 80% y la Cámara garantiza la cofinanciación restante.

El objeto del contrato es la preselección y homologación de docentes para formar parte de una Bolsa como formadores para la impartición de las actividades formativas a desarrollar en el marco de los programas del período 2014-2020 cofinanciados por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2023: “España Emprende”, “PAEM” y “Programa 45+”, y recogidas en el apartado 2 del anexo VI del presente pliego.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Las características de las acciones formativas objeto del presente procedimiento de homologación son las siguientes:

Plan España Emprende y PAEM

Objetivo de la formación: Mejorar las competencias emprendedoras y empresariales de los/as asistentes para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

Modalidad: Presencial

Nº de participantes (min/max.): 5-25

Duración de los cursos: 30/60 horas

Programa +45

Objetivo de la formación: Dirigida al colectivo de 45 años o más que se encuentren en situación de desempleo, se trata de impartir la formación necesaria en competencias digitales que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

Modalidad: Presencial

Nº de participantes (min/max.) 5-25

Duración de los cursos: 120/150 horas

2.3. Actividades formativas objeto del acuerdo marco

DENOMINACIÓN DEL CURSO	HORAS
ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN/CARNET CARRETILLA ELEVADORA	150
AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO (ATE)	150
CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES	150
CELADOR	150
AYUDANTE DE COCINA Y MANIPULADOR DE ALIMENTOS	150
MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES/CARNET MANIPULADOR PRODUCTOS FITOSANITARIOS	150
CAJA, REPOSICIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE/CARNET CARRETILLA ELEVADORA	150
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	150

OPERARIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y ALMACÉN	150
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE PANELES FOTOVOLTÁICOS/NIVEL BASICO PRL EN LA CONSTRUCCION	150
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	120
COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2	120
COMPETENCIAS DIGITALES	120
LIMPIEZA DE INSTITUCIONES Y EDIFICIOS	120
TÉCNICO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA	120
CONSERJE	120
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE PANELES FOTOVOLTÁICOS	100
NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	60
CONTABILIDAD PARA PYMES	30/60
MARCA PERSONAL	30/60
GESTION DE REDES SOCIALES	30/60
MARKETING DIGITAL	30/60
COMERCIO ELECTRÓNICO	30/60
OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES EN LA PYME	30/60
PROTOCOLO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL	30/60
CREACIÓN DE MICROPYMES	30/60
HABILIDADES COMUNICATIVAS PROFESIONALES: COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	30/60

2.4. Otras consideraciones

Los formadores deberán colaborar con la Cámara en aquellas actividades complementarias derivadas de la ejecución de las acciones formativas, tales como:

- Presentación de la documentación exigida por el Programa para la correcta justificación de la acción formativa: registros de asistencia, informes, pruebas finales, encuestas de satisfacción, etc. Esta documentación se detallará al comienzo de cada acción por parte de la Cámara de Comercio.
- Colaboración con el tutor cameral durante las visitas de seguimiento de la acción formativa.

El pago de la retribución económica del formador quedará condicionado al correcto cumplimiento de estas actividades.

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL FORMADOR

Podrán solicitar la homologación aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Pliego.

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la bolsa de personal docente homologado, deberán acreditar igualmente, respecto

de cada uno de estos profesionales, los conocimientos y experiencia previa necesarios tal y como se ha indicado en el párrafo anterior. En ningún caso, una persona de la empresa que no haya sido previamente homologada, podrá realizar los trabajos objeto de este Acuerdo Marco.

Las personas que concurran deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio o superior en las materias relacionadas
- Experiencia laboral superior a un año o, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

De manera excepcional, y previa aprobación del equipo gestor del Programa PICE de la Cámara de Comercio de España, podrán sustituirse estos requisitos por otra formación y/o experiencia específica en la materia del curso a impartir, siempre que se justifique convenientemente la idoneidad del candidato.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGOS DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN

El presupuesto máximo del Acuerdo Marco asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL EUROS IVA NO INCLUIDO (66.000 €) para la realización de las actividades formativas (52.800 € para la formación del Programa 45+, 7.920 € para la formación del Programa España Emprende PAEM, y 5.280 para la formación del Programa PAEM)

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir quedará fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al presente Acuerdo Marco.

La retribución se hará efectiva a la presentación de la documentación justificativa de la actividad realizada, y previa presentación de la correspondiente factura. El importe se abonará al mes siguiente del registro de la factura en el sistema contable de la entidad mediante transferencia bancaria.

La retribución económica a percibir por el personal docente homologado será de 35 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 40 €/h.

Como acreditación del lugar de residencia, se podrá exigir al personal formador certificado de empadronamiento.

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

En los cursos que requieran de instalaciones específicas en las que impartir la formación, que no sean cedidas por la Cámara o cualquier otra entidad, así como de materiales y maquinaria a utilizar, tasas o licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato, y serán facturados directamente a la Cámara para su abono, de acuerdo con lo estipulado en el apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas (Ámbito de aplicación).

La contribución económica que Cámara Ciudad Real realiza al proveedor homologado cuenta con una cofinanciación del 80% con cargo a Fondo Social Europeo.